JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00062-00

C. 1

En razón al escrito de reforma de demanda, allegado por el apoderado de la parte actora, se accede a lo solicitado de conformidad con el Art. 93 del C.G.P., por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma a la demanda solicitada por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Juan Fernando Restrepo González en contra de David Andrés Osorio Amaya, por la suma de Seis millones trecientos mil pesos M/L (\$6.300.000.00.), como capital derivados del contrato de transacción de fecha 25 de julio de 2019.

Sobre los intereses moratorios exclúyase dicha pretensión de conformidad a la solicitud de reforma a la demanda.

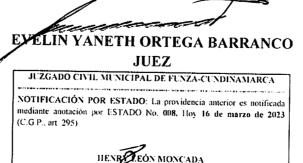
En lo demás el auto del 06 de junio de 2018 quedará incólume.

SEGUNDO: Este auto se notifica por estado a la parte ejecutada **David Andrés Osorio Amaya**, de conformidad con el artículo 291 a 293 del C.G.P. conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago el día 18 de mayo de 2018.

De otro lado se niega la solicitud allegada por la parte actora (archivo 23 del expediente digital) en lo correspondiente a condenar en costas a la parte pasiva por ser desfavorable las excepciones previas formuladas. Lo anterior toda vez que, la norma citada no se ajusta a su pedido como tampoco, su pedimento se encuentra contemplado en los art. 100 y 101 del C. G. del P.

Ahora bien, en atención a la solicitud de control de legalidad vista (archivo 29 del expediente digital) y revisado el expediente, este despacho ordena oficiar al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C. para que allegue copia del expediente radicado bajo el número 11001400307420220078000 promovido por Juan Fernando Restrepo González en contra de David Andrés Osorio Amaya lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia y se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifiquese,



Constancia Secretarial: El 06 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho con subsanación de la demanda.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00780

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA** a favor de **JUAN FERNANDO RESTREPO GONZÁLEZ**, por las siguientes sumas de dinero representadas en contrato de transacción de fecha 25 de julio de 2019.

1. \$ 7.322.000,00 m/cte., por concepto de cláusula penal.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifiquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a CAMILO ANDRÉS VARGAS ESTUPIÑAN, como apoderada(o) del ejecutante, de

conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

Apoldo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _049_ del _16 _DE SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

> > Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd659a10878dd2a9fd4274bda2a57accbef48d9d1e2c8bbe56dac5dae5ea60ca

Documento generado en 12/09/2022 10:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

| Cuenta | de | Cobro | No: | *** | - |
|--------|----|-------|-----|-----|---|
|--------|----|-------|-----|-----|---|

C.C. 91.427.269

DEBE A:

Hecter Barbosa c.c.: 1137788Z de Fusagasuga

| La suma de (\$ | 26. | 400.000 netos, | por | PESOS M, | Cte. |
|-------------------|-------|-------------------|--------|-------------|-------------|
| Maestro de | Obra | 2 | | | |
| Se firma en | , el | 23 | deMazo | del año _Zo | 19 |
| | Huryh | | | | |
| | | ####### de F9 | | | |

| Cuenta | de | Cobro | No: | **** | |
|--------|----|-------|-----|------|--|
|--------|----|-------|-----|------|--|

C.C. 91.427.269

DEBE A:

| Alexander Placerrez C | Cordens | |
|-----------------------|------------------|--------|
| C.C.: 91015.44. | de Bassas Stoler | antena |

| La | suma | de | 26. | 3 | 46.00 | 0 | P | ESOS | M/C | te. |
|-------|----------|----|---------|-----|--------|--------|------|---------|------|-----|
| (\$ | | | |) | netos, | por | - | concep | to | de |
| (0 | mora | 1 | Materi. | gy, | Pac | const | Lruc | (100 | 1013 | Sa |
| Se fi | rma en _ | | | el_ | 73 | _de _H | NO | del año | 201 | 9. |

C.C 91015644 de Baboso sldv

| Cuenta de Cobro | No: | - | |
|-----------------|-----|---|--|
|-----------------|-----|---|--|

C.C. 91.427.269

DEBE A:

Heetor Borbosa C.C.: 11.377882 de Fisagasuga

| La suma de Z | 500.000 | | | PESOS | M/Cte. |
|----------------|---------|--------|--------|------------|--------|
| (\$ 2.500.000 | _) | netos, | por | concepto | de |
| Pintura Casa | | | | | |
| Se firma en | , el | 23 | de Man | odel año Z | 0/9 |

C.C. 91.427.269

DEBE A:

| Victor Julia | Pradero Gutrerrez |
|--------------|-------------------|
| C.C.: 385345 | de Silvania |

| | le <u>5.000</u> | 0,000 | F | PESOS M/ | Cte. |
|--|---------------------|-------------------|----------------|---------------------|------|
| (\$ <u>5.000.0</u> |) | netos, | por | concepto | de |
| Alguler | Maguro | ria Cort | stucce | in Casa | 9 |
| Se firma en | , el _ | 23 | de Nono | _ del año <u>70</u> | 10. |
| | | | | | |
| | | (18) | 1 | | |
| Annual Annua | All | Huy! | | | |
| C. | ####### C/ 2002A | ####### de_5%2 | #### 1A2186 | 2 | |

David Osorio Amava arquitectos

CONTRATO DE CONSULTORÍA

DAVID ANDRÉS DSORID AMAYA ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Daosorioa@unal.edu.co - Tel 753 55 63 - Cel. 201 461 59 93

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Contratante:

Beatriz González de Restrepo

Cedula de ciudadanía:

21.374.480

Teléfono:

031 629 70 61

Dirección: Contratista:

Calle 19 No. 16-26 Apto 203

Identificación:

David Andrés Osorio Amaya

Dirección:

1073 505 358 de Funza/ Cundinamarca Cra. 5D No. &a 15 Funza / Cundinamarca

Teléfono:

7555565 - 301 462 69 93

Objeto:

Consultoría de diseño para una casa de 120 m2 en el municipio de Silvania/Cundinamarca y tramite de licencia de construcción ante oficina de Planeación

Municipal. (incluye Consultoría Arquitectura; Consultoría estructural)

\$ 5.000.000 (Cinco millones pesos mote).

Entre los suscritos DAVID ANDRES OSORIO AMAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.505.358 de Funza/Cundinamarca, quien obra en nombre propio, y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISMA. de una parte, y de la otra BEATRIZ GONZALEZ DE RESTREPO, mayor de edad, identificada don C.C. 21.374.480, como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá y en el texto del presente documento se denominará LA CONTRATANTE, se ha celebrado el contrato civil de obra estipulado en las siguientes cláusulas:

1. PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO EL CONTRATANTE a "TRAMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCCION Y CONSULTORIA INTEGRAL DE ARQUITECTÓNICOS, PAISAJISTICOS, ESTRUCTURALES. ELECTRICOS E HIDROSANITARIOS PARA UNA CASA DE 150 M2 EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA / CUNDINAMARCA ".

Todos los documentos del contrato, es decir, todos aquellos relacionados en esta cláusula, obligan jurídicamente a las partes y forman parte integral del mismo. En caso de discrepandia entre alguno de los documentos del contrato y las cláusulas del contrato legalizado, prevalecerán estas últimas.

2. SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El presente acuerdo de voluntades tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/cte (\$5'000.000), cuyo pago será asumido enteramente por LOS CONTRATANTES en favor del CONTRATISTA.

3. TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATANTE: (i) Pagar al CONTRATISTA los valores convenidos en la forma y tiempo establecidos. (II) Entregar oportuna y diligentemente al CONTRATISTA los documentos necesarios para la correcta radicación de la consultoría y lo posterior obtención de la licencia de construcción. 2. DEL CONTRATISTA (III) Emitir de manera oportuna los conceptos y/o avales necesarios que aseguren la continuidad del cronograma establecido para el adecuado seguintiento de la consultoría.(iv) llevar a diseño arquitectónico de la edificación cumpliendo con lo establecido por la NSR-10.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Elaboro: Abogada Érica Nataly Álvarez

DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA A RQUITECTO UN VERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Daosorioam@gmail.com; Arq.suricato@gmail.com - Tel 755 55 65- Cel. 301 462 69 93

CONTRATO DE CONSULTOR A

rio Amaya

DAVID ANDRÉS DSORIO AMAYA ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMS IA. Daosorioa@unal.edu.co - Tel 755 55 65 - Cel. 301 462 49 93

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.0 PROYECTO ARQUITECTONICO

El proyecto arquitectónico a diferencia, de las demás piezas del proyecto se subdivide en las siguientes fases, cada una de las cuales tiene un tiempo prudente para su desarrollo, y un entregable, de lo anterior se infiere así:

- Esquema Básico, corresponde a la zonificación y verificación del sistema funcional de a
 arquitectura, se entregaran diagramas explicativos de la disposición de áreas y manejo
 de las mismas. Se desarrollara en un término no mayor a 4 días, deberá entregarse un
 informe sucinto y un acta de aprobación del esquema de distribución y diagramas de
 funcionamiento del proyecto.
- Anteproyecto, corresponde a una versión más detallada del esquema básico, en la que estará debidamente presentado el sistema estructural inicial, disposición de áreas, cambios de nivel, ajustes y particularidades que aun permitan cambios en el diseño, y manejo de alternativas, para lograr temas paisajísticos y estéticos en la edificación. Se realizara en un término no mayor a 10 días calendario, de ello, se realizara entrega de planimetrías, plantas cortes y fachadas para revisión y consolidación de la propuesta arquitectónica. Se dará inicio una vez aprobada esta etapa al proyecto estructural.
- Proyecto, es la resolución de todos los temas de distribución espacial, y de forma mancomunada, debe contar con la coordinación general de los demás proyectos y especialidades, tendrá concordancia con los diseños Estructural, haciendo que los espacios y su representación gráfica y tridimensional sean concordantes y su posterior ejecución no de variaciones mayores. La duración de esta etapa no será mayor a días, y se realizara de forma paralela a los proyectos hidrosanitario, y eléctrico y se consolidaran todas las ingenierías y coordinaran para que no haya cruces entre tuberías, aparatos sobre elementos estructurales y temas adicionales que generen sobrecostos o fallas en la planeación de las obras futuras
- La coordinación general del proyecto de consultoría, asegurara el manejo de rutos críticas, solicitud de materiales, y manejo adecuado de una metodología constructiva que cumpla con lo requerido en la NSR-10 y que permita un adecuado manejo de la obra y su planeación.

ALCANCE:

- Realizar Arquitectura de detalle y despiece de las distintas piezas que compondrán el proyecto para una casa en Silvania Cundinamarca
- Realizar coordinación de redes y verificación de implantación para realizar debidamente diseños de vías, áreas recreativas, zonas verdes y de áreas de servicios.
- Plantear diseños los cuales deberán ser socializados y aprobados, para el desarrollo de los detalles despieces y especificaciones técnicas y constructivas a tener en cuenta en la fase de obra.



CONTRATO DE CONSULTORIA

DAVID ANDRÉS OSORIO AMA ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMB Daosorioa@unal.edu.co - Tel 755 55 65- Cel. 301 462 69

 Se desarrollara 1 Modelo tridimensional encaminado al estudio y verificación por parte del contratante yo arquitecto coordinador para el desarrollo de la propuesta.

Se entregaran 4 imágenes formato JPG, (Render) para la presentación de la propuesta

debidamente al público final.

 Se realizara entrega de un presupuesto de obra, con descripción de cada una de las actividades, y análisis de precios unitarios que permita evidenciar, el costo por metro cuadrado de la construcción, costo de cuadrillas y de herramientas. (dentro de costo de cuadrillas se realizaran los ajustes solicitados por el CONTRATANTE respecto del manejo de Seguridad ocupacional)

2.0 PROYECTO ESTRUCTURAL

Se dará inicio al proyecto estructural, una vez se hallan surtido las fases de esquema básico anteproyecto, teniendo en cuenta que la estructura principal de la casa no sufre modificaciones mayores, en su desarrollo a la fase de proyecto. Empezara, una vez se en regue acta de aprobación del anteproyecto. La duración del proyecto Estructural se estima en 15 día calendario, deberá sin embargo aclararse que para el diseño de cimentación es nedesario contar con los datos obtenidos del estudio de suelos, sin el mismo, no será posible la entrega de memorias y modelo, debidamente realizado.

- Calculo estructural estructura a desarrollar.
- Memorias de cálculo.
- Informe generalidades del proyecto
- Metodologías de construcción.
- Planimetrías de elementos estructurales.
- Despieces de vigas.
- Cartilla de hierros.
- Memoria de cantidades.
- Modelo tridimensional en programa de modelado estructural según lo especificado en la NSR-10.
- Diseño estructural Piscina
- Firma de todos los documentos Técnicos y formulario de solicitud, así como de memorial de responsabilidad por el cálculo general de la estructura.
- 4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si durante el curso de la CONSULTORÍA se presentar situaciones de CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR que por su naturaleza sean ajenas a la voluntad del CONTRATISTA, y por consiguiente alteren el progreso normal de los estudios, este deberá comunicarlo al CONTRATANTE para tomar las decisiones pertinentes y retomar así el curso corriente de las actividades según cronograma general de trabajo. Para lo anterior se ajustará el mencionado cronograma y se tendrán en cuenta las prórrogas de tiempo de se necesarias para el cumplimiento cabal del objeto contractual. En lo demás, se ceñirá este contrato a la legislación civil vigente, Cádigo Civil Colombiano.
- 5. QUINTA.- FORMA DE PAGO: La remuneración pactada conforme a la cláusula inmediatamente anterior será cancelada al CONTRATISTA de acuerdo con las siguientes condiciones: (i) Un anticipo por el 20% del valor total de la CONSULTORIA INTEGRAL: dicho porcentaje corresponde a UN MILLON de pesos m/cte (\$1'000.000,00), que serán entregados a

itectos

CONTRATO DE CONSULTORÍA

DAVID ANDRÉS DSORIO AMAYA ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Daosorioa@unal.edu.co - Tei 755 55 65 - Cet 301 452 59 93

CONTRATISTA una vez se firme el presente documento, (ii) un segundo pago correspondiente al 20% del valor total de la consultoría, que se entregará al CONTRATISTA por parte del correspondiente al 20% del valor total de la consultoría estructural, (iii) un tercer pago correspondiente al 20% del valor total de la consultoría, que se entregará al CONTRATISTA cuando se haya realizado la radicación en debida forma ante la oficina de Planeación municipal dicho porcentaje corresponde a UN MILLON pesos m/cte (\$1'000.000,00). Por último, el restante 40% se pagará al CONTRATISTA una vez expedida la licencia de construcción. Dicro porcentaje corresponde a DOS MILLONES DE PESOS m/cte (\$2'000.000). Los costos derivados de la radicación tales como impuestos de delineación estampillas y demas serán asumidos por EL CONTRATANTE.

-El contratante no podrá realizar correcciones adicionales a los diseños una vez ya se haya dado el aval para los mismos como consecuencia de una etapa de socialización. En caso de solicitar una corrección de las características mencionadas, dicha situación se verá reflejada en un aumento en el rubro de las honorarios.

Los anteriores porcentajes serán consignados en la cuenta de chorros No. 00 99 70 46 03 34 de Davivienda o entregados mediante recibo de pago y acta firmada por las partes donde para llevar control de tiempos y porcentaje de ejecución financiera

- 6. SEXTA. MATERIALES Y EQUIPOS: El costo del alquiler y/o compra de los materiales y equipos necesarios para la realización del estudio de patología estructural será asumido enteramente por EL CONTRATISTA.
- 7. SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia de que El CONTRATISTA no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, ya que el presente contrato carece de los elementos de I. Actividad personal del trabajador, 2. Subordinación y 3. Salario. Sujetos al tenor de lo anterior, EL CONTRATISTA no se encuentra subordinado a EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía en las labores para la ejecución del presente contrato, utilizando sus propios medios y contratando el personal que requiera para la ejecución del mismo. EL CONTRATANTE se compromete a responder por todos riesgos derivados de las cláusulas contractuales, razón está por la que recaerá en cabeza del CONTRATISTA la responsabilidad por dicho riesgo. Así responsabilidad por daños y perjuicios previsibles e imprevisibles que se causen sobre el ejecución de los diseños.
- 8. OCTAVA-PLAZO: El CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a partir de la firma del Contrato y recepción del anticipo, y tendrá un tiempo no mayor a 30 días calendario, para el desarrollo de la propuesta completa de CONSULTORIA.

Es imperativo anotar que una vez se tenga la licencia de construcción, se procederá a la liquidación del presente contrato.

9. NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por el cumplimiento y la plena ejecución del mismo y por las demás causales consagradas en la ley.



CONTRATO DE CONSULTORÍA

DAVID ANDRÉS DSORIO AMAYA ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Daosorioa@unal.edu.co - Tel 755 55 65- Cel 301 452 52 93

10. DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones de las partes, se causará a cargo de la parte que incumpla una cláusula penal compensatoria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La parte afectada podrá cubrir el valor de esta cláusula penal compensatoria hasta la concurrencia de los valores que se le adeuden a la otra parte por cualquier concepto.

11. DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: El presente contrato y las obligaciones o derechos que se deriven de él, no podrán cederse total ni parcialmente por ninguna de las partes, salvo

12. DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS, GASTOS, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: La totalidad de la gastos e impuestos que genere la celebración del presente contrato y/o su registro si a e hubiere lugar, serán asumidos por las partes en igual proporción, incluyendo el impuesto de timbre. Para los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente Contra o, las partes, de común acuerdo fijan como domicilio especial el de la ciudad de Bogotá, D.C.

13. DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o donciliación, de acuerdo con lo previsto en las narmas

Para constancia se firma el presente Contrato, a los veintidós días (22) del mes de mayo de dos

EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA

David Anarés Osorio Amaya

C.C. 1.673.505.358

C.C. 21 374 480

LA CONTRATANTE

Hoja de vida Ingeniero Estructural. Certificados de antecedentes procuraduria, Contraloria, y Policía. Certificación de licencia Ingeniera Estructural Vigente. Cedula de ciudadania de Ingeniero Estructural. es procuraduria, Centraloria, y Policia. Certificaciones Laborales. Carta de responsabilidad ingeniero Estructural.

Certificación de tarjeta profesional vigente, Cedula de ciudadanía de Arquitecto Responsabile. Certificados de ante Contraloria, y Policia Certificaciones Laborales. Carta de responsabilidad Arquitecto responsable Haja de vida Arquitecto. Certificados de antecedentes procuraduría

Contrato de Supervisión de obra civil

Contratante:

BEATRIZ DE RESTREPO

Identificación:

Teléfono:

(7)6371717 - 3174408534

Contratista:

David Andrés Osorio Amaya

Identificación:

1073 505 358 de Funza/ Cundinamarca

Dirección:

Cra 5D No. &a 15 Funza / Cundinamarea

Teléfono:

7555565 - 301 462 69 93

Entre los suscritos DAVID ANDRES OSORIO AMAYA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.505.358 de Funza/Cundinamarca, quien obra en nombre propio, y que para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, de una parte, y de la otra BEATRIZ DE RESTREPO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y en el texto del presente documento se denominará LA CONTRATANTE, se ha celebrado el contrato civil de obra estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a ejecutar la obra privada por el sistema de precios unitarios fijos, con el objeto de realizar la SUPERVISION DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN HABITACIONAL, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE TERRENO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA PARCELACIÓN HABITACIONAL EL BOSQUE LOTE NO. 4, EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA, CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN ES DE 130,05 M2.

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA, no podrá llevar a cabo actividades diferentes a las aquí enumeradas sin acuerdo escrito con LA CONTRATANTE, pues las que no cumplan con este requisito no le serán canceladas y serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar la supervisión de las obras relacionadas en los anexos (Planimetrías Arquitectónicas, Estructurales, Hidrosanitarias, Eléctricas y Especificaciones Técnicas) suministrando la mano de obra, herramienta menor y todo aquello necesario para llevar a cabo a plena satisfacción el objeto del presente contrato.

Parágrafo 3: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la supervisión de la construcción, movimiento de tierras y retiro de escombros, cuando hubiere lugar a ello, del inmueble descrito en la cláusula primera bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y con las personas que emplee EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato: a) la propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA. B) las actas suscritas entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE durante el desarrollo de los trabajos. C) el programa de obra que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. D) el reglamento interno de trabajo y normas del personal de obra que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: el valor total del presente, contrato corresponde a la suma de Diez millones doscientos cuarenta mil pesos moneda legal corriente (\$10.240.000.00), suma que se estima como el valor total de las actividades necesarias programadas para ejecutar la supervisión de

obra objeto del presente contrato, las cuales se encuentran descritas en los anexos 1 y 2 (especificaciones técnicas y cronograma general de obra). El valor del presente contrato incluye es fijo e incluye el pago de todos los aportes parafiscales y de ley, del personal a cargo DEL CONTRATISTA como afiliaciones a salud, pensión, riesgos profesionales

Para el presente contrato se tomo como medida de calculo un presupuesto estimado de \$128.000.000,00 (Ciento veintiocho Millones de pesos M/CTE), por lo cual para efectos prácticos cualquier obra adicional o especificación de acabados que incremente este precio inicialmente acordado hará necesario el ajuste de los honorarios generales de la presente supervisión de acuerdo a la siguiente tabla.

| COSTO ESTIMADO OBRA | % COSTO SUPERV | ISIÓN | COSTO | TOTAL |
|------------------------|----------------|-------|-------|----------|
| \$128.000.000 | | 8% | \$10 | .240,000 |

Parágrafo 1: EL CONTRATISTA declara expresamente que para la fijación del precio y en consecuencia para determinar el valor del presente contrato, tuvo en cuenta las condiciones favorables y adversas, prestaciones sociales, afiliaciones del personal a salud, pensión, horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivos por el tiempo que se requiera para cumplir las necesidades de la obra, subsidios y/o aportes establecidos por la ley colombiana, los imprevistos, honorarios y la utilidad del CONTRATISTA y que en consecuencia LA CONTRATANTE tendrá la obligación de pagar la supervisión de obra según las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos, respetando los precios inicialmente pactados. LA CONTRATANTE deberá en caso de encontrar obras deficientes hacer los llamados de atención al SUPERVISOR y/o determinar si idoneidad para el desarrollo del proyecto.

Parágrafo 2: El valor del presente contrato rige para los años 2018 y 2019.

Parágrafo 3: el valor final del presente contrato será el especificado en la cláusula tercera, salvo que LA CONTRATANTE determine la necesidad de ejecutar obras adicionales que amplien el objeto a supervisar, evento en el cual se generará el cobro respectivo a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE pagará de la siguiente manera: (i) Anticipo 50% del valor del contrato, correspondiente a \$ 5.120.000,00 (Cinco millones ciento veinte mil pesos moneda corriente), El anticipo se legaliza con los diferentes soportes referidos a la justificación que se dio para el anticipo.(ii) un segundo pago del 30% \$3.072.000, (tres millones setentay dos mil pesos moneda corriente, que debera ser evidenciado en el montaje de paneles de muros, cubiertas y pisos, homologable a un acabado en obra gris de la totalidad de la edificación y con el cerramiento general del predio) y un pago final del 20% \$ 2.048.000 (Dos millones cuarenta y ochomil pesos moneda corriente) al momento del recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. En caso de no haber avances debidamente justificados no se percibira ningun tipo de pago anticipado.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: el plazo para la ejecución de las obras objeto de este contrato será de (03) meses iniciando el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.018) y finalizando el 17 de febrero de 2018. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar dicha supervisión ciñéndose a los programas de obra aprobados, los cuales manifiesta conocer y aceptar, tanto para entregas parciales como para la entrega final de la obra. Durante este periodo el CONTRATISTA asistirá según el cronograma anexo por semana a realizar labores de revisión, verificación y seguimiento a los avances de obra y elaboración de los debidos informes de la misma. En estipulados el Contratista asumirá el tiempo restante los retrasos sea de su competencia como Supervisor.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros establecida legalmente en el país y aprobada por LA CONTRATANTE. La póliza podrá ser constituida por un tercero en favor de LA CONTRATANTE. Póliza 10% contrato vigencia cumplimiento + 6 meses calidad del servicio + 6 meses responsabilidad civil extracontractual. El valor de dicha poliza sera asumido por LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA - RIESGOS: EL CONTRATISTA asume los riesgos normales, actuará como independiente y no podrá ceder el presente contrato total ni parcialmente, no obstante lo anterior, EL CONTRATISTA podrá, previa aceptación escrita de LA CONTRATANTE, celebrar subcontratos, pero en todo caso los subcontratos que se celebren los realizará por su cuenta y riesgo y en su propio nombre. En este caso, anexaran al presente contrato las hojas de vida de los profesionales subcontratados, donde en caso de cambio de los mismos se ofrezca una aprobadas.

CLÁUSULA NOVENA - PRECIOS: para todos los efectos legales EL CONTRATISTA declara que el 100% de los precios pactados corresponden a: Supervisión de obra, administración, imprevistos, utilidades, aportes a salud, pensión.

CLÁUSULA DÉCIMA - MODIFICACIONES: LA CONTRATANTE podrá modificar o declarar terminado el presente contrato sin previo requerimiento al contratista y sin que haya lugar a indemnización alguna por cualquiera de las siguientes causas: a) la incapacidad financiera del CONTRATISTA que se presumirá cuando convoque a concordato preventivo, cuando se declare judicialmente en quiebra, se abra concurso de acreedores o cuando se presenten hechos que a juicio de LA CONTRATANTE revelen dicha incapacidad. B) cuando suspendidas las obras con autorización no se restablezcan los trabajos dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la orden de iniciarlos. C) cuando EL CONTRATISTA no dé comienzo a los trabajos dentro del plazo D) la muerte del CONTRATISTA. E) cuando a juicio de LA CONTRATANTE haya habido culpa del CONTRATISTA que cause retardos injustificados en la ejecución de la obra. F) cuando la calidad de la obra no sea aceptable según las Normas Técnicas Colombianas vigentes. LA CONTRATANTE podrá de común acuerdo declarar el incumplimiento del CONTRATISTA G) cuando se presente un incumplimiento que afecte el normal desarrollo de las actividades de la obra, o de cualquiera de las obligaciones que EL CONTRATISTA acepta con el presente contrato.

Parágrafo 1: serán causales de terminación unilateral de este contrato por parte de LA CONTRATANTE cualquier motivo o razón que según las Normas NTC justifiquen tal determinación, y en este caso se procederá a liquidarlo teniendo en cuenta todas las cantidades de obra ejecutadas que LA CONTRATANTE reciba a su entera satisfacción, sin que por la terminación unilateral EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización de perjuicios al contratante, salvo que exista responsabilidad probada de LA CONTRATANTE en el posible incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROVERSIAS: en el evento de existir controversias entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA frente a las disposiciones de este contrato, las partes realizaran todos los esfuerzos posibles para resolverlos en forma directa mediante una conciliación, si no se logra el acuerdo, las diferencias serán sometidas a un tribunal de arbitramento conformado por dos (2) - amigables componedores y se decidirá en derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOMICILIO: LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA declaran que toda cuestión judicial a que pudiera dar lugar este contrato tendrá como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ D.C., y, de manera supletoria el domicilio del demandado, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LEGISLACIÓN APLICABLE: en todos los aspectos para los cuales este contrato o sus anexos no estipulen otra cosa, se aplicarán las disposiciones de la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ACEPTACIÓN FINAL: la liquidación del contrato se hará entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA previa la presentación de los siguientes documentos: a)

copia del acta de recibo de la obra. B) constancia escrita por EL CONTRATISTA en la que se releva a LA CONTRATANTE de todas las reclamaciones y demandas que surjan o puedan surgir del contrato y que será una declaración en que LA CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. C) paz y salvo del almacén de la obra y del casino de obra, d) copia del paz y salvo de aportes parafiscales, cajas de compensación y fondo FIC.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:</u> el presente contrato y las obligaciones o derechos que se deriven de él, no podrán cederse total ni parcialmente por ninguna de las partes, salvo con autorización expresa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS, GASTOS, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: la totalidad de los gastos e impuestos que genere la celebración del presente contrato y/o su registro si a él hubiere lugar, serán asumidos por las partes en igual proporción, incluyendo el impuesto de timbre. Para los efectos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el presente contrato, las partes, de común acuerdo fijan como domicilio especial el de la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PLAZOS DE COBRO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar al contratante las cuentas de cobro en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la terminación de las obras. Una vez transcurrido este término el departamento de contabilidad liquidará el contrato por considerar que no existen cuentas pendientes, y EL CONTRATISTA así lo acepta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: este contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación. Se entiende perfeccionado el contrato cuando EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE paguen los impuestos de acuerdo con la cláusula Décimo séptima.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ANEXOS: Los contenidos de las A) Especificaciones Técnicas, B) Planimetrías Arquitectónicas, C) Planimetrías Estructurales, D) Planimetrías Hidráulicas, E) Planimetrías Eléctricas, F) Cronograma de obra, G) Cronograma de visitas a realizar, los cuales generan para las partes la obligación de ceñirse a los mismos, sin serles permitido generar en ellos modificación alguna a menos que estas sean debidamente pactadas entre las mismas y cuenten con el soporte y trazabilidad necesarios, so pena de incurrir en incumplimiento

Para constancia se firma entre las partes el 26/11/2018.

FIRMAS:

EL CONTRATISTA

LA CONTRATANTE

DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA

C.C. 1.073.505.358

BEATRIZ DE RESTREPO

c.c. 21374480

Pago licencia



PLANEACION MUNICIPAL

| NOVIEMBRE 15 DE 2.018 | No. RADICADO PROYECTO 4167 |
|---------------------------------------|--|
| BRE: JUAN FERNANDO RESTREPO | |
| CIÓN: LOTE N. 4 PARCE. RINCON DEL BOS | QUE |
| ONO: 313 2967252 | |
| CUMENTO SOLICITADO: LICENCIA DE CONS | TRUCCION |
| CUENTA CORRIENTE (DOCUMENTO) | CHENTA CORRIENTE (ESTAMPILLA) |
| 031630000995 | 031630001886 |
| VALOR DOCUMENTO | VALOR ESTAMPILLA |
| 1.021.900,00 | 8.300,00 |
| TOTAL A PAGAR: | 1.030.200,00 |
| PAGUE ÚNICAMEN | ITE EN EL BANCO AGRARIO |
| | |
| FIRMA AUT AZADA Oficina de Planeación | JUAN FERNANDO RESTREPO Firma Solicitante |



16/11/2018 09:37:03 Cajero: nidescob

Oficina: 3163 - SILVANIA Terminal: B3163CJ042AD Operación: 27445532

Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT \$1,021,900.00

Valor:

Costo de la transacción. Iva del Costo. GMF del Costo:

\$0.00 \$0.00 \$0.00

Número de Cuenta: 031630000995 Titular: TESORERIA MPAL SILVANIA FONDOS Efectivo: \$1,021,900.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000



Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800- 8

16/11/2018 09:37:14 Cajero: nidescob

Oficina: 3163 - SILVANIA

Terminal: B3163CJ042AD Operación: 27445561

Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT Valor: \$8,300.00

Costo de la transacción: Iva del Costo: GMF del Costo:

\$0.00 \$0.00 \$0.00

Número de Cuenta: 031630001886

Titular: ESTAMPILLA PROCULTURA ALCAL MUNC

Efectivo: \$8,300.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del país al 018000915000

Bancolombia

Sucursal Virtual Personas

Struttura vicità fue: Viernes 7 de Dicembre de 2018 4.34 32 Ptz. Fecha y hora actual: Viernes 7 de Dicembre de 2018 6.39 (4 Ptz.

1 Preparación

2

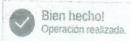
Verificación





BEATRIZ GONZALEZ DE RESTREPO







Las transferencias a otros bancos tienen un costo de \$ 9.380.00

Las transferencias que se realicen en días hábiles hasta las 5:00 PM serán aplicadas el mismo día; después de esta hora el abono se realizará de acuerdo a las políticas del banco que recibe la transferencia.

Producto origen: Cuenta de Ahorro - ****6937

Banco destino:

BANCO DE BOGOTÁ

Producto destino:

Jaiver Stibel Perez Martinez - 316031715

Descripción:

Anticipo Soldador Estruc

Información adicional:

Soldador

Detalle:

Transferencia por Sucursal Virtual Personas a la

Cuenta número 316031715 por \$ 5,800,000.00

82519

Fecha y hora de la transacción:

Número de comprobante:

2018/12/07 18:29:19

Valor transferido: \$5,800,000.00

Direction IP 201 244 (48.8)

También puedes

Enviar comprobante por correo electrónico

Descargar o imprimi comprobante



CUENTA DE CORRO

DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA
ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Daosorios Punal edu. co - Tel 755 55 65- Cel. 301 462 69 98

23 de Noviembre de 2018

RAD SILVANIA 03/03

SENORES:

JUAN FERNANDO RESTREPO.

PAZ Y SALVO

Por medio de la presente me permito remitir el siguiente paz y salvo de los pagos generados por el objeto:

PAGO CONSULTORIA ARQUITECTONICA, ESTRUCTURAL Y TRAMILE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA UNA EDIFICACION DE VIVIENDA DE UN PISO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA, de igual manera se hace relación de los pagos recibidos a la fecha asi:

PAGO ANTICIPO: \$ 2.000.000,00

PAGO RADICACION PLANEACIÓN: \$ 1.500.000,00

PAGO A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:: \$ 1.500.000,00

De lo anterior se infiere el pago de la totalidad de los estudios y tramites ejecutados par un valor de \$5.000.000,oo CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE

Se firma en Bogotá a los 23 Días del mes de noviembre de 2018

ARQ. DAVID ANDRES OSORIO AMAYA MP A243322010

Elaboro: - DOA

D.O.A

DISEÑO OBRA ARQUITECTURA

DAVID ANDRÉS OSORIO AMAYA
ARQUITECTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Daosorioam@gmail.com; Arq.surkato@gmail.com - Tel 755 55 65- Cel. 301 462 69 93

| ## PERRETERIA PUNTIFICATION OF THE PROPERTY OF | 5_C89 ALAMBRE BA2LET B 800808 778708 50.000 AN | FERMAN | Tele LENTA MIL FE | Numero Fecha NIT: 91 | 2018-DIC-21 1 427269 32967252 | + + | 70 |
|--|--|-----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|-----|--------|
| Cg 181221 CANCELA VENTA F | do Nat | ECAUDO Caja/ | 7 | FE Mon PES | DE 4000 LTS Valor 2,950,000.0 | | |
| Cuenta C.O Tercero | -[CONTAB !Doc_Cru | | | tos: | Credito | S | |
| 11100502;001;91427269 28050502;006;91427269 | RC-00461 | 26-00; | | 00.00 | 2,950,000 | .00 | |
| SUMAS IGUALES | - - - - - - - - - - - - - | | 2,950, | 000.00 | 1 2,950,0X | 0.0 | +) |
| Yen Hung | RE | VISO | | | FIRMA Y SELL | .0 | |

REMOTE1STER

PAINT MARKETING LTDA NIT: 900129018-4 FUSAGASUGA

CALLE 11 8 32

TELEFONO: 8737031 / FAX 8735052 ESTE TIQUETE ES INDISPENSABLE PARA CAMBIOS O DEVOLUCIONES, POR FAVOR CONSERVELO PARA SUS RECLAMOS

Factura de Venta No. : SP 166018

Fecha: 23/02/2019

Cliente : JUAN FERNANDO RESTREPO

NIT/CC: 91427269

Vend - : NANCY YANETH CORTES ROMERO

PRODUCTO CANT V. UNIT TOTAL

| SUPERMASTICK CA | | | |
|-----------------|--------|----------|---|
| CINTA MALLA 5CM | 5,0 | 7.395 | 36.975 |
| KILO DE MASILLA | 150, | 1.008 | 151.261 |
| ESQUINEROS | 40,0 | 1.681 | 67.227 |
| CINTA FILPO MET | 8,0 | 18.067 | 144.538 |
| CINTA PAPEL 50 | 5,0 | 5.462 | 27.311 |
| CNC VINILO TP2 | 2,0 | 83.950 | 167.899 |
| CNC GAGNER USA | 3,0 | 105.042 | 315.126 |
| CNC ACRIFACHADA | 2,0 | 180,672 | |
| LIJA RED # 120 | 50,0 | 1.008 | 50.420 |
| SUBTOTAL | | | 1.687.647 |
| DESCUENTOS | | 1 | 0 |
| I.V.A | | 1 | 320.453 |
| | | | make case fight fifth belo. This gold high cold after from sont cold hard belo sont falls look first two trins |
| INTAL A PAGAR | | => | 2.008.300 |
| F0 | RMAS I | DE PAGO- | |
| CONTADO | | | |
| | IMPUE | STOS | |
| % IVA | | | IVA |
| 19 | 1 | .687.647 | 320 . 653 |

RES. POS DIAN # 18762009249872 DEL 18/07/2018 HABILITADA DESDE 154978 A LA 200000 REGIMEN COMUN NO SOMOS RETENEDORES DE IVA NI DE ICA GRACIAS POR SU COMPRA DIOS LOS BENDIGA

Stware: World Office .worldoffice.com.co

60337 BALDOCER LTDA ALCALA FACTURA No. 002 DISTRIBUTED AUTORIZADO DIA REGILLEN CENTIN No somes grantes continues are su autorretenedores Resolución DIAN 19752010152410 del 16/09/2019 Nit : 9mm147248 ALFA CENTER rango desde (812 9888) hasta 88880 factum circu autorizado por DIRECCION: CR 45 138 89 computador. Actividad acunomica 4669, tatifa ICA 5,9x1060 5222219 TEL: 5-32PM FECHA FACTURA 12/02/2019 JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ CLIENTE: KATILIEKA VEPNELI SALAE DRTIZ ACCCOR. Boyota D.C. SARRIO: 94427269 C.C.INIT: FORMA DE PAGO: Tarjeta Deb-Cred Master/Visa/Dihers/Ame TELEFONO: 3132967252 CALLE 119 15 25 APTO 505 DIRECCIÓN: AVI TOBATHHI SVI ACKERNÍ CACITHAZ TOTM. DESCRIPTION CONTRADANZA GRIS 51X51 (2.34) 1RA STA LUCIA 1 474.790 12.605 19% 38.67 117,00 21.765 10% 22,40 1112 SOUNA ARD NEGRO CARAS DIFERENCIADA 33.8X33.8 (1,60) 1RA CORONA 17.227 19% 51,60 \$\$\$° SERRANIA BLANCA 27X45 (1.46) 1RA 7.563 19% 50.00l Und. PEGANTE INSTAPEGA CERAMICO GRIS 25KG 15.328 19% 1,00l Und. BODUILLA CORONA BLANCO SKG 9.244 19% 1.00 Lind BOOUILLA CORONA NEGRO PROFUNDO 2KG 19,328 19% 2.00 Utul. COUILLA CORONA GRIS CLARO SKG 3.318.538 SUBTOTAL TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MICTE (-) DESCUENTO NOTA: Leta faciura de venta se astrolla en todos sus efectos a una letra de carollo según ART 114 del C. Comercio, favor revisar la mercancia en el momento de recibirla. No se aceptan (+) NA tenlamaniones por mercanola ya Instalada. No se devilelve dinero. 3.949.060 INITOTAL BRUTO Producto en oferta, calidad segunda y saldo No tiene garantía. Para devoluciones presentar (-) RETEIVA factura uniginal no mayor a 30 días. El producto debe estar en buen estado y caja sellada. (-) RETEFUENTE (-) RETEICA Quien entrepe Finne del Cliente (=)TOTAL A PAGAR 3,949,060 CC CC 600

NWI Sonta lucia

487.528

692,353

378,151

19.328

9.244

38.555

630.522

27

14

0 1)

BALDOCER LTDA ALCALA FACTURA NO. Nit: 002 PA REGIMEN COM IN No some s general contravantes in pularrelenedares Resolución DIAN 1976/2010/E2416 de 10/09/2010 900147248 DIRECCION: CR 45 138 00 rango desde (162-5016)), hasta strum fachandina duquisada per TEI -5222249 CLIENTE: JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ cramateria. Actividad economica 1643, tanta ICA 4,9x1000 C.C./MT: 91427269 FECHA FACTURA 12/02/2019 BARRIO: DIRECCIÓN : CALLE 110 15 25 APTO 505 Bayota D.C. 532514 ASSEDR . KATILISKA VEPNELI SALAS CRITIZ TELEFONO: 3132967252 FORMA DE PAGO: Tarjeta Deb-Gred Master Visa Dinerslåme DESCRIPCION BOQUILLA CORONA TABACO CLARO 2KG CANTIDAD MEDIDA VR LINITAGIO IVA DTAL 2,00 Und. 9.244 18% 18.487 TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MICTE NDTA: Esta faciuna de verta se actuala en todos sus etentos a una letra de catubio según ART (-) DESCUENTO 774 del C. Comercio, favor revisar la mercancia en el momento de recibirla. No se aceptan (+) IVA realamaciones por mercancia ya instalada. No se devuelve dinato. 318.538 Producto en oferta, calidad segunda y saldo No tiene garantia. Para devoluciones presentar (-) RETEIVA 谷 facture original no mayor a 30 plas. El producto daba astar an buan astard y caja sallada. 630.522 (=)TOTAL BRUTO 3.949.050 Finns del Cliente 43 (-) RETEFUENTE Quien entreps Đ (-) RETEICA GC Đ =)TOTAL A PAGAR 3.949.050

DOCERTIDANCHA EACTURANO 002 AUS Z BALDOCER LTDA ALFA ALGALA 4/450 FACTURA NO. _rAGRES 12134 Nit: IVA REGIMEN COMUN No somos grandes contribuyentes ni 900147248 autorotonodores Resolución DIAN 187/12010745/85 del (3/10/2018 DIRECCION: AUT NORTE 138 77 rango decde AL 10001 hasta 14000 facturación autorizada por TEL: 5252099 computation Actualisti occinomica 4563, tanta illa la fictioni CLIENTE: JUAN FERNANDO RESTREPO GONZALEZ FECHA FACTURA 12/02/2019 C.C/MIT: 91427269 BARRIO: Bayata D.C. ABEECR: DIRECTION: CALLE 119 16 26 APTO 505 KATILISKA YEPMELI SALAS OPTIZ TELEFONO: 3132967252 FORMA DE PAGO: Tarjeta Deb-Ezed MasteriVisa/DineralAme TESTAIP CITIN LANGTRIAL PRESIDENT AND THE THREE PARTY TO A PIO PIETRA CHEE 45X45 (1.82) 18A STEE PLE 32.78 ESPEJO POSAEX 14.202 4400 465.247 58.824 3. 2,000 Uwa. 440% 178,474 MIT: 900.147.248 FECHAL. SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MICTE ADV.). Ente dantura de sente nel antido en dudor nun edentor la una detra de mandido neglido. 401 (-) DESCLIENTO 641.718 (1) del C. Comercio, favor revisar la mercancia en el momento de recibina. No se aceptan ((+) IVA eclamationes por mercanola ya instalada. No se devuelve dinero. 14 Froducto en oferta, calidad segunda y saldo No tiene garantia. Para devoluciones presentarios RETEMA. 121.926 (P)TOTAL BRUTO lactura neiginal tur mapur a 30 dias. El producto daha astar an Isuan natado, y cisia sallada 753,544 13 - RETEFUENTE Flore del Cilente D Quien Phirein (-) RETEICA The same 0 TOTAL A PARAR 753.544



DISTRIBUIDORA METROCERA

AVX 45 138 83 UX 411/17659 ba 12-92-2015 AFVS06 C2R

TURE CHRISTIAN TO THE SECRETORIST CONTROL OF THE

\$2.246.098





DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.S

PISOS Y ENCHAPES PARA EL HOGAR

coron





www.metroceramicas.com

Autopista Norte No. 138-83 • Tels: 633 4879/ 615 4103 / 615 4087 / 615 4092 • Cel: 310 678 1451 • Bogotá, D.C.

ICA Código 46631 - Actividad Económica 6.9x1000 Autorización Numeración de Facturación No. 18762005722107 de 2017/11/18 numerado del C 35000 AL C 60000

Nit. 830.112.333-1 FACTURA DE VENTA C

Habilitación vigencia 24 meses

IVA RÉGIMEN COMUN NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Bogotá, D.C. martes, 12 de febrero de 2019

Señor(es) JUAN FERNANDO RESTREPO

NIT. 6 C.C. 91427289

Dirección

CLL 119 16 26 APTO 505

Barrio_Bogota D.C

| CÓDIGO | CANTIDAD | ARTICULO | PRECIO UNT. | TOTAL |
|--------------|-----------|--|--|-----------|
| C604286091P. | 3,00 | MUEBLE ALUVIA HABANO 45x45 (OO2286091 + O60491001 LVM BLANCO) | 332.605 | 997.815 |
| CO25001001P. | 3,00 | SANITARIO ECOCLEAN BLANCO | 296.554 | 889.662 |
| | | m pias ni reclamos sobra el producto instalado. | naiquo e a car | dientelin |
| | | | | |
| | | | S340D | ANI/ABMOD |
| | | UULUI ETG CIGIWAN IN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN | | H M |
| | 10160 116 | Upual file of the control of the con | The state of the s | |
| | dada en | aner en cuenta el tama particular l'allatacion recoinen | o y nivelado, ta | il piamil |

Metroceromicas APRECIADO CLIENTE

Por favor comuniquese inmediatamente

con la empresa si después de recibir su material se presenta otro vehículo de carga para retirarlo con el argumento de que hubo un error en el envio o que el producto se encuentra defectuoso.

Metroceramicas CANGE

Sra Beotisz Conzale Abonó S Sub-Total \$ 1.887.477 Efectivo Cheque No. / IVA 358.621 **FORMA DE PAGO** CONTADO CRÉDITO 0 Retefuente \$ **VENDEDOR ACEPTADA** 0 Reteica S ROSA ISABEL ROJAS Reteiva \$ C.C TOTAL S 2,246,098 FIRMA Y SELLO COMPRADOR

No se aceptan devoluciones después de 30 días fecha de factura. Para cambios favor presentar la Factura Origina Lunes a Viernes 8:00 a.m a 5:30 p.m

- ORIGINAL -

DISTRIBUIDORA METROCERÁMICAS S.A.S

- 1. El Cliente o a quien este designe, debe contar y verificar bien los productos entregados delante del Personal de la Empresa, ya que una vez firmada la Factura se entenderá como recibida a satisfacción.
- 2. Para cambios o devoluciones, el periodo máximo es de un mes después de entregada la mercancía. Los productos deben estar en perfectas condiciones de uso, en su empaque original y sin evidencia de desgaste.
- 3. El proceso de instalación de los productos corre por cuenta y riesgo del cliente, así mismo el cliente debe verificar el lote y el tamaño del producto antes de su instalación, la empresa pe se hace responsable por daños causados al producto durante la instalación o a causa de esta.
- 4. Tenga en cuenta que la instalación representa la aceptación total del producto por parte del cliente, no se aceptan cambios ni reclamos sobre el producto instalado.

RECOMENDACIONES:

5. No instalar el producto en piso desnivelado, arenoso o mortero sin fraguar, este debe estar limpio, liso y nivelado, tener en cuenta el tamaño de la dilatación recomendada en las cajas, la variación de tono y del tamaño, son inherentes al producto, no remoje la cerámica previa a su instalación, lea las instrucciones de uso en los empaques, verifique el producto antes de instalar. Adquiera un poco más de la cantidad de mercancía requerida ya que no s garantiza las mismas tonalidades o referencias en el futuro.



CIPTED CREAT STREET AFFECTS AFFETTS AFFECTS AFFECTS AFFECTS AFFECTS AFFETTS AFFECTS AFFETTS AFFETTS AFFECTS AFFETTS AF

FOREVER

IMPORTADOR

VENTAS POR MAYOR Y DETAL

Cra. 12 No. 14 - 23 Local. 01 - Bogotá PBX: 342 5819 Cel.. 300 275 05 19

www.iluminacion.com.co ecoforever@hotmail.com

Señor(es):

Dirección:

Tel.:

Nit.:

COTIZACIÓN

| CANT | DESCRIPCIÓN | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|------|--|--------------------------------------|---|
| 5 | MT COAXIAL TRE TV | 500 | 55000 |
| 25 | Terminal Coax. | 1000 | 22000 |
| 100 | rollo al. 12 rollo al. 12 rollo al. 12 rollo Besn In Cinta 3m Temp Tablero 6 ctos. Monot Mt alam 10 Zeolor 200-and mt C. 8 12 amend/and/200 mt al 10 Bw | 2900 1950 1950 1950 1950 | 480.000 90.000 10500 25000 195000 104400 |
| 100 | mt al 12 color | | 9 8 4 8 0 0° 9 6 0 0 0 |

LEVITOR

Schneider Electric

&Procables



SIEMENS

Cxplifer 1x3

SUB-TOTAL 40000

I.V.A. 3000

TOTAL

RECIBIMOS TODAS LAS TABLETAS VISA

1123800



IPERMETAL LTDA

NIT: 900,135,216 - 9 CARRERA 10 No. 10A - 01 8671393 - 8735366 FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA PBX: (1) 867 1393

FACTURA DE VENTA

. - 87960

RESTREPO GONZALEZ JUAN FERNANDO Señores

NIT

Dirección

91,427,269 - 9 PANAMA BAJO Teléfono

3132967252

Ciudad

FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

8.546.810,00

Fecha Factura 2018-11-30

Fecha Vencimiento 2018-11-30

| | | MAN AND WEST | | | V 1 T 1 1 |
|---------------|---|--------------|----------|----------------|----------------|
| Código | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| 0020001000016 | TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 200X70 CAL (4mm) | | € 8.00 | 387,663.87 | 3,101,311.00 |
| 0020001000056 | TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 200X70 CAL (6mm) | | € 7.00 | 562,983.19 | 3,940,882.00 |
| 0090001000100 | SERVICIO DE TRANSPORTE | | E 1.00 | 140,000.00 | 140,000.00 |
| | | | | Total Bruto | 7,182,193.00 |
| | | | | I.V.A. | 1,364,617.00 |
| | | | | Total a Pagar | \$8,546,810.00 |

CONDICION DE PAGO

Pagos Con Bancolombia

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Quinientos Cuarenta Y Seis Mil Ochocientos I

OBSERVACIONES

DM

03 DIC 2018





WWW.IPERMETAL.COM.C

CENTRO HIERROS

Calle 12 No. 16-03 TELS: 341 0059 - 341 8321 - BOGOTA, D.C. E-mail: centrohierrosmj1@yahoo.es





HIERROS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA - TUBERIAS - ANGULOS ETC.

| SEÑORES: | UN FERMAND RELIEDU CC 914272698 | mormle | FECH | A |
|-----------|---------------------------------------|--------|------|-----|
| DIRECCION | James Buchan Walnuma Hours de | DIA | MES | AÑO |
| | ALVANIA TOROGOTO FINADO CO MICOLO | 0-1 | 10 | 100 |
| TEL.: | ellow 4 1/22 Via Mitemanha Made lathu | 2 Of | 14 | 18 |

| | My Cytole of Rich was a Country | | |
|--------------------|--|----------|----------|
| CAN | T. ARTICULO | V. UNIT. | SUBTOTAL |
| - | | | |
| P | 100 May x 100 Gmm | 41900 | 31352000 |
| | A TOWN THE PARTY OF THE PARTY O | | - or we |
| | | | |
| | 100 100 x 50 5 mm | 159000 | 1113.000 |
| | | | |
| | 10 X 50 5mm | 408000 | 2185600 |
| | TOOL TO SHIP H | Julia | Lowur |
| | | | |
| 7 | 15/25 100 x 10 3mm | 100 | 6'012400 |
| | | | |
| | | | |
| | 7 | | |
| | | | |
| THE REAL PROPERTY. | White to ONID CODO | | |
| | | | |
| | 301 462.6993 | | |
| | 312-29612-52 | VI | |
| | TANK O 15 | | |
| | | 00 | |
| 100 | A ROBANIA CONTRACTOR | TAT | |
| | | | |
| | | | |
| | 210 22 22 | | |

- ARCHIVO -

TOTAL \$

PEDIDO ESPECIAL

No. 003-110-00003200

ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS

CR 25 15 35

Te 4071111 Fax 4891111

SANTAFE DE BOGOTA D C

Cliente: 91427269

Nombre: RESTREPO GONZALES JUAN FERNANDO

Dirección: CALLE 119 16 26

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D C

Teléfono: 3132967252

Fecha:

12/21/2018

Número pedido: 110 00003200

Forma de pago: CONTADO

| | | | Totales Total Bruto: Descuentos: Subtotal: Vir impuestos: | \$10 684 64 \$ \$10 684 64 |
|------------------|-----|----------|---|----------------------------------|
| | | | Total: | \$2 030 08 \$12 714 72 |
| a19 Elaborado | 1 | a19 | | |
| riabolado | 1/1 | Aprobado | Recibido | |
| | | ORIGINAL | | Pág na 1 d |

Comprar lo que quieres sin importar el valor, otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.

GONZALEZ DE RESTREPO, BEATRIZ CL 119 16 26 APTO 203 ED PORTAL DEL PARQUE SANTA BARBARA BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.

Entrega: EM Oficina: 0000 Oficina Principal



FECHA EXTRACTO Desde: Octubre 01 Cuenta Número:

Tipo de Cuenta: Cod. Origen: BOGOTA

Octubre - Diciembre 2018

Hasta: Diciembre 31

989087929 FlexiAhorro 0989

Resumen de la Información

Saldo Inicial:

Total 000001 Abonos:

Total 000020 Cargos:

Total IVA:

Total 4x1000 GMF:

Total Retencion:

Total Intereses:

Saldo Final:

0.00

59,999,626.00

-36,397,673.00

-2,469.00

-145,601.00

0.00

10,756.00

23,464,639.00

| Fecha | Cod Trans | Descripción del Movimiento | Cludad | Oficina/Canal | Documento | Valor | Saldo |
|-------|--------------|---|--------|-----------------|-----------|----------------|---------------|
| 16/10 | 0656 | Abono Cartera ALS | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 163063 | 59,999,626.00 | 59,999,626.00 |
| 22/10 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 22/10/2018 Tarj # 491511******7844 | | Canal Electro | 005229 | -500,000.00 | 59,499,626.00 |
| 22/10 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Cile 122 Cra 15 | | -2,000.00 | 59,497,626.00 |
| 26/10 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 26/10/2018 Tarj # 491511*****7844 | | Canal Electro | 005959 | -400,000.00 | 59,097,626.00 |
| 26/10 | | | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -1,600.00 | 59,096,026.00 |
| 29/10 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B0643 de Bogota CALD SILVA realizado el 27/10/2018 Tarj # 491511******7844 | | Canal Electro | 008652 | -300,000.00 | 58,796,026.00 |
| 29/10 | | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 1 | -1,200.00 | 58,794,826.00 |
| 31/10 | GT01 | Intereses ganados | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | 2,644.00 | 58,797,470.00 |
| 01/11 | 0627 | COBRO CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 000000 | -5,394.00 | 58,792,076.00 |
| 01/11 | GT08 | Cargo IVA | Bogota | Cile 122 Cra 15 | | -1,025.00 | 58,791,051.00 |
| 01/11 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -26.00 | 58,791,025.00 |
| 07/11 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 07/11/2018 Tarj # 491511******7844 | | Canal Electro | 003849 | -500,000.00 | 58,291,025.00 |
| 07/11 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -2,000.00 | 58,289,025.00 |
| 08/11 | | Retiro cajero automatico ATH B2142 de Bogota PEPE SIE realizado el 07/11/2018 Tarj # 491511******7844 | | Canal Electro | 006959 | -100,000.00 | 58,189,025.00 |
| 08/11 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -400,00 | 58,188,625.00 |
| 16/11 | 0658 | Pago Automatico Cuota de Credito 3063 | Bogota | Clie 122 Cra 15 | 003063 | -24,900.00 | 58,163,725.00 |
| 16/11 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -100.00 | 58,163,625.00 |
| 30/11 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 29/11/2018 Tarj # 491511******7844 | | Canal Electro | 005686 | -600,000.00 | 57,563,625.00 |
| 30/11 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 29/11/2018 Tarj # 491511*****7844 | | Canal Electro | 005684 | -600,000.00 | 56,963,625.00 |
| 30/11 | 0016 | Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 29/11/2018 Tarj # 491511*****7844 | | Canal Electro | 005682 | -600,000.00 | 56,363,625.00 |
| 30/11 | GT01 | Intereses ganados | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 1 1 | 4,853.00 | 56,368,478.00 |
| 30/11 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -7,200.00 | 56,361,278.00 |
| 03/12 | 0627 | COBRO CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 000000 | -7,600.00 | 56,353,678.00 |
| 03/12 | GT08 | Cargo IVA | Bogota | Cile 122 Cra 15 | | -1,444.00 | 56,352,234.00 |
| 03/12 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | 36.00 | 56,352,198.00 |
| 07/12 | 0014 | Compra en establecimiento CENTRO HIERROS | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 132064 | -13,683,000.00 | 42,669,198.00 |
| 07/12 | GT09 | efectuada el 07/12/2018 Tarj # 491511******7844 Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -54,732.00 | 42,614,466.00 |
| UIIIZ | 9109 | Oravdition infokultation Linguision | Dugota | טויט ובב טוע וע | | 5 1,1 52.100 | ,, 150100 |

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar :

0.00

Impreso por dispapeles SAS. NIT: 860.028.580-2

Nro. 2019010112AH0134439224 Nro Cuenta: 989087929 Página 2 de 2

581312 3

| Banco | le Bo | gotá | G |
|-------|-------|------|---|
|-------|-------|------|---|

| Fecha | Cod Trans | Descripción del Movimiento | Ciudad | Oficina/Canal | Documento | Valor | Saldo |
|----------------|--------------|---|------------------|------------------------------------|-----------|----------------------------|--------------------------------|
| 13/12 | 0014 | Compra en establecimiento CARULLA PEPE SIERRAefectuada el 13/12/2018 Tarj # 491511******7844 | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 321557 | -89,055.00 | 42,525,411.00 |
| 13/12 14/12 | GT09 0016 | Gravamen Movimientos Financieros Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 13/12/2018 Tarj # | Bogota | Clie 122 Cra 15 Canal Electro | 003449 | -356.00 -600,000.00 | 42,525,055.00 41,925,055.00 |
| 14/12 | 0016 | Hebitro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 13/12/2018 Tarj # | | Canal Electro | 003445 | -600,000.00 | 41,325,055.00 |
| 14/12 | 0016 | 491511*****7844 Retiro cajero automatico ATH B2725 de Bogota 122CRA15A1 realizado el 13/12/2018 Tarj # | | Canal Electro | 003447 | -600,000.00 | 40,725,055.00 |
| 14/12 16/12 | GT09 0658 | 491511*****7844 Gravamen Movimientos Financieros Pago Automatico Cuota de Credito 3063X | Bogota Bogota | Clie 122 Cra 15 Clie 122 Cra 15 | 003063 | -7,200.00 -1,521,401.00 | 40,717,855.00 39,196,454.00 |
| 17/12 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clie 122 Cra 15 | 003003 | -6,086.00 | 39,190,368.00 |
| | | | | Clie 122 Cra 15 | 778708 | -2,950,000.00 | 36,240,368.00 |
| 21/12 | 0014 | Compra en establecimiento FERRETERIA PUNTIALAefectuada el 21/12/2018 Tarj # 491511******7844 | Bogota | Cile 122 Gra 15 | //6/06 | | 30,240,306.00 |
| 21/12 | 0014 | Compra en establecimiento ABACOL TEJAS DRYWALefectuada el 21/12/2018 Tarj # 491511*****7844 | Bogota | Clle 122 Cra 15 | 312052 | -12,714,723.00 | 23,525,645.00 |
| 21/12 | 0212 | Comision por transaccion errada por causa del cliente en cajero Banco Bogota | | Canal Electro | 009420 | -1,600.00 | 23,524,045.00 |
| 21/12 | GT09 | Gravamen Movimientos Financieros | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | -62,665.00 | 23,461,380.00 |
| 31/12 | GT01 | Intereses ganados | Bogota | Clle 122 Cra 15 | | 3,259.00 | 23,464,639.00 |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

PEDIDO ESPECIAL

ABASTECEDOR COLOMBIANO DE TEJAS Y DRYWALL SAS Nt 900189945

No. 003-110-00003200

CR 25 15 35

Te 4071111 Fax 4891111

SANTAFE DE BOGOTA D C

- Cliente: 91427269

Nombre: RESTREPO GONZALES JUAN FERNANDO

Dirección: CALLE 119 16 26

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D C

Teléfono: 3132967252

Fecha:

12/21/2018

Número pedido: 110 00003200

Forma de pago: CONTADO

| Poss | | | | Vendedor: | RESTREPO M | EJIA MARY LUZ |
|--|------------------------------|--|--|--|---|---|
| Item 5217 ETERBOARD 17 MM 1,22 X 2,44 130 LAM NA DE YESO 1/2" 1,22 X 2,44 P-2601 FRESCACUST C 2 1/2" 1 2M X 15M (18M2) 115 TORN UMBRELLA CAL DAD EXTRA 2 1/2 3 THERMOACUST C ROJO 3860300R TEJA THERMO MAX A-360 X 3 MTS TERRACOTA | U.M. UND UND UND UND UND UND | Bodega DRYWALL DRYWALL DRYWALL TEJAS TEJAS TEJAS | Cantidad 44 00 77 00 2 00 540 00 12 00 60 00 | \$95 000 00 \$15 798 00 \$86 315 00 \$381 00 \$30 602 00 | \$794 200 00 \$231 125 00 \$32 800 00 \$39 091 00 \$69 773 00 | Valor To \$4 974 200 0 \$1 447 571 0 \$205 430 0 \$244 831 0 \$436 997 0 |
| | | | | \$75 710 00 | \$863 094 00 | \$5 405 694 00 |
| | | | | | | |

| Observaciones | | Totales | |
|--|----------|----------------|--|
| | | Total Bruto: | \$10 684 640 |
| | | Descuentos: | \$0 |
| | | Subtotal: | \$10 684 640 |
| | | Vir Impuestos: | \$2 030 083 |
| | | Total: | \$12 714 723 |
| a19 | a19 | | |
| Elaborado | Aprobado | Recibido | and the state of t |
| The state of the s | ORIGINAL | | Pág na 1 de |

| ## STATE \$2.950.000 | S SAS) 38 53400 | RECIE Humero Fecha | - a first some some some at a first from a some a first from a first fro |
|--|---|--|--|
| TARJETA ELECTRON Criptograma: A2B457815F108D89 TVR: 0080048000 TSI: F800 AID: A0000000032010 VISA ELECTRON | W FERMIND STORY CINCENTA P | : Valor: | \$2,950,000.00 1 |
| | - FRAID T- | wheretong general the autopure of a the constitution of the consti | *************************************** |
| Cy 181221 CAKOLA VENTA FOTE X | timente andre um san membro data de la prime de mas a desta de la primeira de la discolario de la primeira de m | 102 PFS | 2,950,000.00 : |
| | *************************************** | AL' | 2,950,000.00 |
| | : ПАВИLIZACION]— Cru/Ccos; D e | bitos: | |
| 1100502;001;91427269 ; 9050502;006;91427269 ;RC-0 | 04625-00 | 250,000.00 ; | 2,950,000.00 |
| SUMS IGULES | 1 2,1 | 750,000.00 ; | 2,950,000.00 |
| SUMS IDEALES | Ly . | 750,000,00 | 2,950,000.00 |



Adriana Chaparro

Cel: 311 251 0631
HIERROS PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA
TUBERIAS - ANGULO ETC.







IA - TUBERIAS - ANGULOS ETC.

TELS: 341 0059 - 341 8321 - BOGOTA, D.C.

centrohierrosmj1@yahoo.es

diaco

TEL.:





QMA ICOPERFILES

Calle 12 No. 16-03 Tels: 341 0059 - 341 8321 Bogotá DC. E-mail: centrohierrosmj1@yahoo.es

| 1 | FECHA | | | | | |
|---|-------|-----|-----|--|--|--|
| | DIA | MES | AÑO | | | |
| | | | | | | |

| | | | 1 |
|-----------------|--|----------|--------------|
| CANT. | ARTICULO | V. UNIT. | SUBTOTAL |
| | Du to viole | 419/130 | 772 DX |
| | Distriction | 1 1(2) | MANDE |
| 2 | The Austin in | 4800 | 4.22.5 |
| | The 40 + 10 20m | 700 | 601.43 |
| | | * | |
| | Contraction of the contraction o | 5/ | |
| are and an area | | XX | |
| * | MANAULTA DE | | |
| | | TOTAL \$ | 1 21/2 22 23 |

- ARCHIVO -

13.683.000 + 350.000. typol

| gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración: PRIMERO: Me llamo: For Haria Hacias Romero mayor de edad, identificado(a) |
|---|
| con cedula de ciudadanía número <u>28.904. 738</u> , domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. |
| SEGUNDO: que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presentó bajo mi única y entera responsabilidad. |
| TERCERO: Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. |
| CUARTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que: |
| 1. Distingo de vista trato y comunicación al señor JUAN FERNANDO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91.427.269, desde el 20/3 2. Que desde el 1993 vivo en la vereda vivo en la vereda vivo en la vereda vivo en la vereda vivo en la vereda. 3. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de año 2021, se presentaron fuertes lluvias en la vereda. 4. Que desde el mes de abril del año 2021 y hasta el mes de del año 2021, llovió de manera constante causando afectaciones a varias casas de la vereda, incluyendo GONZALEZ |
| No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: QUIEN INTERESE. |
| EL DECLARANTE, |
| cc. 28.904.738 |
| E-mail |

| P |
|--|
| gravedad de juramento conforme lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a efectuar la siguiente declaración: |
| PRIMERO: Me llamo: Andrea Firigoa , mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 20.928.292 , domiciliado(a) y residenciado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. — Silvaia Condinama Ca |
| SEGUNDO: que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas, las cuales presentó bajo mi única y entera responsabilidad. |
| TERCERO: Que todas las declaraciones que se presentaron en este instrumento rindieron bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. |
| CUARTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que: |
| Distingo de vista trato RESTREPO GONZALEZ, número 91.427.269, desde el 20/6 Que desde el Soy Nada vivo en la vereda Region del municipio de Silvania (Cundinamarca) Que desde el mes de abril año 2021, se presentaron fuertes lluvias en la vereda. Que desde el mes de abril año 2021, llovió de manera de la vereda, incluyendo GONZALEZ |
| No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante con destino a: QUIEN INTERESE. |
| EL DECLARANTE, Andrea Firiqua |
| cc. 20978,792 |
| E-mail |

| 1/0 | |
|--|--|
| gravedad de juramento conforme efectuar la siguiente declaración: | persona hábil e idónea para declarar bajo la e lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a |
| PRIMERO: Me llama: | Placairedo mayor de edad, identificado(a) |
| SEGUNDO: que no tengo pino | guna clase de impedimento para rendir estas s cuales presentó bajo mi única y entera |
| que acarrea jurar en falso. | aciones que se presentaron en este instrumento mento y a sabiendas de las implicaciones legales |
| CUARTO: Por medio de esta manifiesto que: | declaración y bajo la gravedad de juramento |
| número 91.427.269, desde of 2. Que desde el 1900 de Silvania (Cundinamarca) 3. Que desde el mes de abril daño 2021, se presentaron fue desde el mes de abril daño 2021, llovió de manera de abril daño 2021, llovió de abril daño 2021, llovió de manera de abril daño 2021, llovió 2 | vivo en la vereda Romana Bajodel municipio |
| No siendo más el objeto de la prese destino a: QUIEN INTERESE. | ente diligencia se suscribe por el declarante con |
| EL DECLARANTE, | |
| CC. 20927213. Silvania | |
| E-mail | |

| efectuar la siguiente declaración: | persona hábil e idónea para declarar bajo la lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a |
|--|--|
| PRIMERO: Me llamo: Hechor con cedula de ciudadanía númer residenciado(a) en la ciudad de Bo | Box bosa, mayor de edad, identificado(a) o //.377.887, domiciliado(a) y ogotá D.C. /511 vonta Cundinamarca |
| SEGUNDO: que no tengo ning declaraciones juramentadas, las responsabilidad. | una clase de impedimento para rendir estas s cuales presentó bajo mi única y entera |
| TERCERO: Que todas las declara rindieron bajo la gravedad de jurar que acarrea jurar en falso. | aciones que se presentaron en este instrumento mento y a sabiendas de las implicaciones legales |
| CUARTO: Por medio de esta manifiesto que: | declaración y bajo la gravedad de juramento |
| municipio de Silvania (Cuno 2. Que me consta que previo a y licencias por parte de la para la construcción de la para la construcción de la municipio de Silvania (Cuno 3. Que me consta que la cons óptimas condiciones de sue 4. Que me consta que los construcción, se generare 26. 400-000 | a la construcción, se otorgaron todos los permisos Alcaldía Municipal y demás entes competentes casa ubicada en la vereda Para Bayo del dinamarca) entrucción se realizó en un predio que contaba con elo y sin riesgo de remoción de masas de tierra. costes y gastos del desarrollo de la obra de on en un monto de dinero aproximado de reconcepto de pagos, los siguientes montos de |
| CONCEPTO Marsto de Obra | VALOR PAGADO 26. you. 000 |

CC. 11347882 7-99

| | me lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a n: |
|--|--|
| primero: Me llamo: Accuración cedula de ciudadanía nún residenciado(a) en la ciudad de | nero <u>QI.OIS.644</u> B/s , domiciliado(a) y Bogotá D.C. / Silvania Con Jinomara |
| - que no rendo ni | inguna clase de impedimento para rendir estas las cuales presentó bajo mi única y entera |
| TERCERO: Que todas las decla rindieron bajo la gravedad de jur que acarrea jurar en falso. | araciones que se presentaron en este instrumento ramento y a sabiendas de las implicaciones legales |
| CUARTO: Por medio de esta manifiesto que: | declaración y bajo la gravedad de juramento |
| Que me consta que previo y licencias por parte de la para la construcción de la municipio de Silvania (Cun 3. Que me consta que la consóptimas condiciones de su Que me consta que los construcción, se generar 26.346.000 Que el suscrito recibió po dinero en atención a las acres | a casa ubicada en la vereda Roama bajo del ndinamarca) a la construcción, se otorgaron todos los permisos a Alcaldía Municipal y demás entes competentes |
| Comora Material par Construcción Casa Estructura Metalica | en 6. 346.000 |
| | |

CC.9101644 BLS
E-mail

| efectuar la siguiente declaración: | ersona hábil e idónea para declarar bajo la dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a |
|--|--|
| con cedula de ciudadanía número | mayor de edad, identificado(a) 11.377.887 , domiciliado(a) y tá D.C. / Silvenia Condinamaça |
| SEGUNDO: que no tengo ninguna | a clase de impedimento para rendir estas cuales presentó bajo mi única y entera |
| TERCERO: Que todas las declaracion rindieron bajo la gravedad de juramen que acarrea jurar en falso. | ones que se presentaron en este instrumento nto y a sabiendas de las implicaciones legales |
| CUARTO: Por medio de esta decimanifiesto que: | laración y bajo la gravedad de juramento |
| municipio de Silvania (Cundina | itecto como maestro de obra a ubicada en la vereda <u>Parama bajo</u> del imarca) construcción, se otorgaron todos los permisos |
| y licencias por parte de la Alc para la construcción de la cas municipio de Silvania (Cundina | caldía Municipal y demás entes competentes a ubicada en la vereda <u>Parama baso</u> del imarca) |
| óptimas condiciones de suelo | cción se realizó en un predio que contaba con y sin riesgo de remoción de masas de tierra. tes y gastos del desarrollo de la obra de |
| construcción, se generaron | en un monto de dinero aproximado de |
| Que el suscrito recibió por co dinero en atención a las activid | oncepto de pagos, los siguientes montos de lades que se describen: |
| CONCEPTO | VALOR PAGADO |
| Pintura Casa | 2.500.000 |
| | |
| | |
| | |

CC. 74347882 FS-

| 0 | erectu | ar la siguiente | declaración: | | ábil e idónea para de el decreto 1557 de 1.9 | | |
|---|---------------------------------|---|---|--|--|--|---|
| | con c | ERO: Me llamo edula de ciuda nciado(a) en la | danía núme | ro <u>80.738</u> | Harf, mayor de edad, | identificado omiciliado(a | (a)) y |
| | declar | | | | de impedimento para presentó bajo mi ún | | |
| | rindier | | edad de jura | | e se presentaron en es abiendas de las implica | | |
| | manifi | esto que: | | | y bajo la gravedad | | |
| | 3.4. | para la constr municipio de S Que me constr y licencias po para la constr municipio de S Que me const óptimas condi Que me construcción, 23-500-000 Que el suscri | ucción de la Silvania (Cun a que previo r parte de la ucción de la Silvania (Cun a que la consta que los se general co recibió po | casa ubicadinamarca) a la construction Alcaldía Macasa ubicadinamarca) strucción se elo y sin riesto costes y gron en un | cción, se otorgaron todo unicipal y demás entes da en la vereda faranto realizó en un predio que astos del desarrollo o monto de dinero a de pagos, los siguientes se describen: | os los permis s competent de contaba o sas de tierra de la obra proximado | del sos tes del con de de |
| | | C | ONCEPTO | | VALOR PAGA | ADO | |
| | | Estructura | | | 14.500.00 | | |
| | | Marcosen. | Aluminia y V | lidiós | 9.000.0 | 00 | |
| | | | J | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | - |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

50735 724

Emply giver-pares @ hotmail com

Feeh 23/Maro /2019

| 1 | |
|---|---|
| efectuar la significant | persona hábil e idónea para declarar bajo la lo dispone el decreto 1557 de 1.989, procedo a |
| primero: Me llamo: Victor Ju con cedula de ciudadanía númer residenciado(a) en la ciudad de Bo | Jio Panaloro 6, frenze 2 no 386 345 ngotá D.C. / Silvanía Condinamaro |
| - que llo lendo ningi | una clase de impedimento para rendir estas cuales presentó bajo mi única y entera |
| TERCERO: Que todas las declara rindieron bajo la gravedad de juran que acarrea jurar en falso. | ciones que se presentaron en este instrumento nento y a sabiendas de las implicaciones legales |
| CUARTO: Por medio de esta d manifiesto que: | eclaración y bajo la gravedad de juramento |
| municipio de Silvania (Cundir Que me consta que previo a la y licencias por parte de la A para la construcción de la camunicipio de Silvania (Cundir Que me consta que la construóptimas condiciones de suelo Que me consta que los coconstrucción, se generaron 5.000.000 | a construcción, se otorgaron todos los permisos licaldía Municipal y demás entes competentes asa ubicada en la vereda a la |
| CONCEPTO | VALOR PAGADO |
| Mayunaia Constru Copa Silvania | 3.000 000 |
| | |
| | |

E-mail Uscren Jule offenselow G (a) Hornast. Cost